

PREGUNTAS FRECUENTES

Cargo de

Preceptor/a Tutor/a

Nivel Secundario

1. ¿En qué consistirá el cargo?

El Preceptor/a Tutor/a será un cargo de ascenso en el escalafón de Preceptor/a. Tendrá una jerarquía salarial análoga a la del Subjefe de Preceptores y dependerá del/de la Subjefe/a de Preceptores y/o Jefe/a de Preceptores según corresponda en cada caso, al igual que los/las Preceptores.

El Preceptor/a Tutor/a asumirá funciones de acompañamiento a las trayectorias, entre las que se cuentan:

- Proponer instancias de apoyo, seguimiento, y profundización de los aprendizajes.
- Acompañar y aportar al equipo de docentes del curso para la construcción de miradas e intervenciones integrales.
- Registrar y recuperar las propuestas y las funciones del proyecto institucional de tutoría.
- Orientar, en los casos en los que resulte necesario, a los/as estudiantes hacia las instancias de apoyo previstas por el Proyecto Escuela.
- Planificar el Proyecto de Tutoría donde se prioricen líneas de trabajo y se anticipen acciones pedagógicas en términos generales.
- Participar activamente en la construcción y el respeto por los acuerdos de convivencia, contribuyendo a una perspectiva democrática en el espacio escolar.
- Procurar la integración grupal de los y las estudiantes, generando las instancias necesarias a tales efectos de manera articulada con el Departamento de Orientación Escolar.
- Participar de las instancias de formación específica para el rol organizadas en cursos sobre temáticas y prácticas prioritarias.

Aprobado el proyecto de ley, sus funciones y responsabilidades estarán detalladas en el Reglamento Escolar, como ocurre con el resto de los/las docentes.

2. ¿Quiénes podrán acceder al cargo? ¿Cómo se accederá al cargo?

Cualquier Preceptor/a titular que cumpla con los requisitos previstos en el artículo 29° del [Estatuto del Docente](#). El acceso al cargo se dará por concurso de títulos y antecedentes desde el listado de Preceptores/as titulares. Podrán establecerse tramos de formación para el acceso al cargo.

En los escalafones del Nivel Secundario (Área de la Educación Media; Área de la Educación Técnica, Área de la Educación Artística y Área de la Educación Normal-Superior) estará entre los cargos de Preceptor/a y el Jefe/a de Preceptores.

3. ¿Cuál será el salario?

El cargo de Preceptor/a Tutor/a tendrá un salario análogo al del Subjefe de Preceptores. Compondrán el salario -junto con el puntaje salarial- la antigüedad y el resto de los componentes del recibo.